

ORDENANZA N° 22

"Por la cual se auxilia el arreglo de las calles de Sincelejo"

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: El Departamento auxiliará con la suma de QUINIEN TOS MIL PESOS (\$500.000.00) el arreglo de las calles de la ciudad de Sincelejo.-

ARTICULO SEGUNDO: La suma a que se refiere el Artículo anteriores deberá incluirse en el Presupuesto de Gastos de la próxima Vigencia, y en caso de que no lo sea, el Gobierno queda debidamente autorizado para hacer los créditos y contracréditos a que haya lugar para darle cumplimiento a dicha disposición.-

ARTICULO TERCERO: La suma a que se refiere la presente Ordenanza deberá girarla la Oficina de Ordenaciones del Departamento al Tesorero Municipal de Sincelejo para que efectúe los pagos a medida que se vayan adelantando los trabajos con sujeción a las normas del Código Fiscal de Bolívar.-

ARTICULO CUARTO: El Alcalde de Sincelejo podrá contratar con una firma de Ingenieros las obras de que trata esta Ordenanza previo el requisito de la Licitación y aprobación de los respectivos contratos por parte de la Gobernación y Contraloría General del Departamento.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Cartagena, a los 8 dias del mes de Noviembre de 1.960.

EL PRESIDENTE,

[Red signature of the President]



SECRETARIO LEONARDO JIMENEZ

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 20 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.




EL SECRETARIO

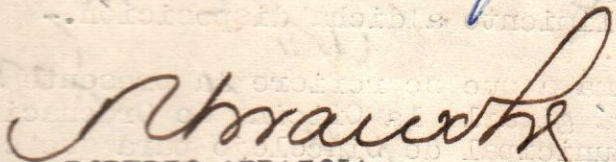
LEONARDO JIMENEZ


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 17 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


ALBERTO H. TORRES
Gobernador


ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno


JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda

